CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **12 de mayo de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario que es necesario reprogramar la fecha de audiencia pública.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Mercedes Muñoz Ramos**
Vinculadas	**María Isabel meneses Petro** **Ignacia del Carmen Petro Navarro**
Demandado	**Colpensiones**
Radicación N.°	**76 001 31 05 004 2014 00493 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 827

Cali, doce (12) mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a través de Auto 121 del 20 de febrero de 2022 se programó audiencia para el **10 de abril de 2023**, no obstante, la diligencia no pudo desarrollarse como quiera que a la vinculada **Ignacia del Carmen Petro Navarro** no ha sido notificada en debida forma al proceso.

Lo anterior, por cuenta de que a través de Auto N° 2008 del 9 de octubre de 2017 el Juzgado de origen vinculó al proceso a **Ignacia del Carmen Petro Navarro** en calidad de interviniente Excluyente dada la concurrencia en la reclamación administrativa, para lo cual solo remitió comunicación a la Carrera 2B #59 D 40 sin que pudiera

ser entregada por no residir, sin embargo dicho envió carece de guía para verificar la dirección de entrega de la comunicación, de la misma forma al revisar el expediente administrativo obra una dirección de notificación de quienes dicen conocer a la demandante hace más de 10 años en la Cr 2B # 59 D 51 y Cr 2B # 59 D 51 piso 2, en ese orden de ideas se ordenará por secretaria realizar la notificación a esta dirección física con tal de garantizar la comparecencia de la vinculada.

De otra parte, verificado el sistema de rama judicial se encontró que Ignacia del Carmen Petro Navarro presentó acción de tutela el 11 de octubre de 2021 la cual le correspondió al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, motivo por el cual se oficiará a dicha dependencia para que remita el expediente identificado con radicado único nacional N° 76001410500320210043800, donde posiblemente se encuentren los datos de notificación actualizados de aquella.

Igualmente, se oficiará a la EPS Comfenalco para que informe los datos de notificación consignados en esa dependencia para recibir el servicio de salud de Ignacia del Carmen Petro Navarro identificada con CC.34995103 teniendo en cuenta que la plataforma del ADRESS arroja la mencionada institución como prestadora de su servicio de salud.

Se advierte, que hasta tanto se logre la notificación de Ignacia del Carmen Petro Navarro y pueda actuar dentro del proceso ya sea a su nombre y en representación de su hija siempre que sea menor de edad, por lo que se decidirá el trámite adelantado por la curadora de María Isabel Meneses una vez se determiné si se continua o no

con su defensa a través de curador Ad Litem y si es necesario retrotraer las actuaciones surtidas hasta el momento por la curadora.

Por lo anterior, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Ordenar** a por secretaria realizar la notificación de **Ignacia del Carmen Petro Navarro** con CC. 34995103 a las direcciones Cr 2B # 59 D 51 y Cr 2B # 59 D 51 piso 2.

2. **Oficiar** al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales para que remita el expediente identificado con radicado único nacional N° 76001410500320210043800, donde posiblemente se encuentren los datos de notificación actualizados de **Ignacia del Carmen Petro Navarro** con CC. 34995103.

3. **Oficiar** a la EPS Comfenalco para que informe los datos de notificación consignados en esa dependencia para recibir el servicio de salud de Ignacia del Carmen Petro Navarro identificada con CC.34995103.

4. Decidir sobre la continuación de la defensa de la curadora AD LITEM en favor de María Isabel Meneses Petro una vez se logre la comparecencia o defensa de su madre Ignacia del Carmen Petro Navarro.

Notifíquese y cúmplase,

Juan Carlos Valbuena Gutiérrez

JUEZ

KVOM

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/05/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria